



SELLO VALIEN VIENTE  
MARAVILLAS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y ONZE.

Yo el Rey Don Juan Diego cony Mathes de navarri ma  
yor, Don Juan fco. Penas, Don Joseph Segura, Don  
joseph Luis Mathes, Don Claudio de Pineda  
Don Juan Gonzalez Albuquerque Cava lero de  
horden de San thago, Don Juan Joseph Marquez  
Don Juan Garcia Alcazar, Vexidores, Don Juan  
Solea Segura, Don Diego Carralero, Don Juan  
Penas, Don Juan Mathes Luraga, y Don Fr  
coloj de moy, Jurados por no ser non boe  
de los demas Cavallias Vexidores y Jurados  
deese ayuntamiento que de presente son  
y adelante fueren del porquiere passamos  
Por y caucion en forma de que usaran y pasa  
ran por lo que sea de dar de San Juan y con  
que pades como tal Cui. Alorgamos nuestro poder  
Cumplido Sanbaxante como se requiere del  
derecho de jurisdiccion mas que de Jaime Galca  
a Don Joseph Castellano nro. a Senor en la Corte  
especialmente para que en nro. nombre por  
riba y sobre de la Persona o Personay que en  
nombre de su Mage. lo hubiere de pagar el  
Valor del diezmo subido que es Ciudadado  
el que sea de cada de las Alcaldes, y otras  
de ella para la manutencion de la Real

